



## BANDO REFUERZO MEDIDAS PROTECCIÓN CORONAVIRUS COVID-19

**D. JOSÉ TORRES MORALES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Carlos del Valle, HACE SABER**

Que habiendo sido informado por los responsables sanitarios, una vez más, de un alarmante aumento de nuevos casos activos por COVID-19 en nuestro municipio, desde esta Alcaldía se tiene que volver a insistir en el seguimiento estricto de las órdenes dictadas por la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades, en especial, el correcto uso de la mascarilla en los lugares y situaciones en que sea obligatorio, así como el cumplimiento estricto de las restricciones en establecimientos públicos, reuniones y encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable:

**1º. USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA: Todas las personas de edad igual o mayor de seis años** quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos:

- En cualquier **ESPACIO CERRADO DE USO PÚBLICO** o que se encuentre **ABIERTO AL PÚBLICO**.
- **EN CUALQUIER ESPACIO AL AIRE LIBRE EN EL QUE POR LA AGLOMERACIÓN DE PERSONAS, NO RESULTE POSIBLE MANTENER UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 1,5 METROS ENTRE LAS MISMAS, salvo grupos de convivientes.**
- **EN LOS EVENTOS MULTITUDINARIOS AL AIRE LIBRE, CUANDO LOS ASISTENTES ESTÉN DE PIE O SI ESTÁN SENTADOS CUANDO NO SE PUEDA MANTENER 1,5 METROS DE DISTANCIA ENTRE PERSONAS, salvo grupos de convivientes.**

**2º. ESPACIO INTERIOR.-** Los establecimientos de hostelería, restauración, actividades de ocio y similares **no podrán superar el 75 por ciento de su aforo para consumo en el interior del local.** El consumo dentro del local podrá realizarse sentado en mesa, o agrupaciones de mesas, debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad interpersonal entre clientes o, en su caso, grupos de clientes situados en las mesas. **SE SUPRIME EL SERVICIO EN BARRA.**



**3º. TERRAZAS AL AIRE LIBRE.-** En cada mesa o agrupación de mesas podrá haber como **MÁXIMO 10 PERSONAS**, manteniéndose la distancia física de, **al menos, 1,5 metros entre las mesas, y respetando la distancia interpersonal.** Se considerarán terrazas al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que, estando cubierto, esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

**4º. Resto de establecimientos de ocio nocturno.-** El aforo será de un máximo de **75 por ciento en interior** y del **cien por ciento en espacios al aire libre.** Las pistas de baile o similares en espacios interiores podrán utilizarse para instalación de mesas, no pudiendo ser utilizadas a su uso habitual; en los espacios al aire libre sí estará permitido el baile respetándose la distancia interpersonal, el uso de la mascarilla conforme a la normativa vigente y demás normas higiénico sanitarias. El **horario de cierre será a las 3.00 horas** como máximo. **No se podrán efectuar consumiciones en barra**

**5º. TIENDAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES,** se extremarán las medidas higiénico- sanitarias, limitando el número de personas en cada momento de acuerdo a la posibilidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros dentro del establecimiento. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento.

**6º. QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA (BOTELLÓN),** trasladando estas instrucciones generales para su seguimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el uso del deber de inspección e información a las autoridades sanitarias por parte del Ayuntamiento.

En el caso de que el número de casos siga aumentando, el equipo de Gobierno que presido se tendrá que plantear seriamente la posibilidad de **SUSPENDER DETERMINADAS ACTIVIDADES QUE PUEDAN SUPONER UN RIESGO COMO LA PISCINA MUNICIPAL, ESCUELA DE VERANO O GIMNASIO, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DEL 14 AL 18 DE AGOSTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXXIII SEMANA CULTURAL EN HONOR A SANTA ELENA.**

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, en San Carlos del Valle a 22 de julio de 2021.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. José Torres Morales